

PROYECTO
**NUEVO AEROPUERTO REGIONAL DE
ATACAMA, III REGION**

Documento N°

INF-AMB-013

Página N°

Página 1 de 24

INFORME AMBIENTAL ETAPA DE EXPLOTACION
"NUEVO AEROPUERTO REGIONAL DE ATACAMA, III REGION"



01	ABRIL 2009	INFORME TRIMESTRAL	CGL	MS
N°	Fecha	Descripción		
			APROBACIONES	

1. INTRODUCCIÓN

La Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Ley N° 19.300/1994 el desarrollo sustentable como un proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras

Entre los principales beneficios que aporta la Gestión Ambiental, está el de reducir y controlar los impactos ambientales; obtener un enfoque ambiental preventivo, y reducir los riesgos e impactos negativos en las personas, los recursos y el medio ambiente.

El manejo ambiental se puede ver reflejado en la reducción de las emisiones atmosféricas, el manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos, la evaluación de los impactos ambientales en los proyectos y en el uso eficiente de recursos.

El presente documento corresponde al Informe de Medio Ambiente N° 13, equivalente al primer trimestre del año 2009, para el Aeropuerto Regional de Atacama, a cargo de la Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A. y exigido por el marco regulatorio de las Bases de Licitación (BALI), Plan de Gestión Ambiental, Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Lo anterior, para la implementación de la Etapa de Explotación.

Principales datos del proyecto:

- Nombre del titular: Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A.
- Periodo del Informe (trimestre): El periodo del presente informe corresponde al primer trimestre del año 2009, equivalente a los meses de Enero, febrero y marzo. Informe Ambiental N° 13.
- N° de informes ambientales entregados: Hasta la fecha se han entregado 12 Informes Ambientales.
- Observaciones relevantes del trimestre que finaliza: no existen observaciones ambientales relevantes del trimestre que finaliza.
- Observaciones relevantes del trimestre que comienza: no existen observaciones ambientales relevantes del trimestre que comienza.

	SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO REGIONAL DE ATACAMA S.A.	
PROYECTO NUEVO AEROPUERTO REGIONAL DE ATACAMA, III REGION	Documento N°	Página N°
	INF-AMB-013	Página 3 de 24

2. INDICACIÓN DE LA ETAPA DEL PROYECTO

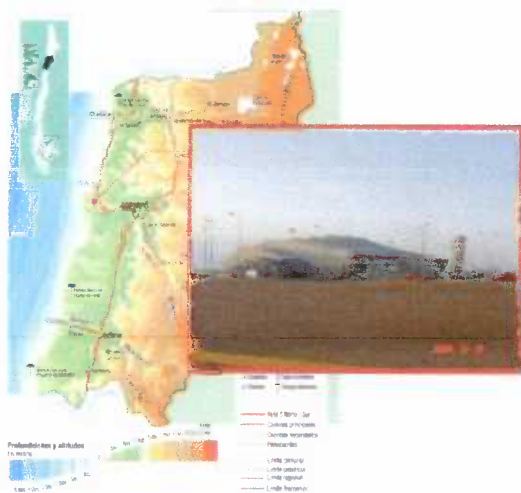
El proyecto “Nuevo Aeropuerto regional de Atacama, III Región” se encuentra dentro del quinto año de la etapa de explotación.

Obras comprometidas y realizadas en el trimestre: No aplica este punto, debido a que no existen obras comprometidas dentro del trimestre.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El “Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región”, se ubica al costado Poniente de la Ruta 5 en el kilómetro 860 aproximadamente, entre las ciudades de Copiapó y Caldera, sector Llanos de Caldera.

El predio total correspondiente al proyecto es de 1.466,2 hectáreas y se ubica en la macrozona de mayor desarrollo del Desierto Florido, la que corresponde a 812.126 hectáreas definidas por Resolución N° 643 del Gobierno Regional.



La superficie efectivamente utilizada por el proyecto es de 256,59 hectáreas, equivalentes a un 0,03 % de la macrozona mencionada con anterioridad con el objeto de minimizar el posible impacto sobre el medio ambiente, de las cuales 1,2 hectáreas son de áreas verdes.

3. ASPECTOS AMBIENTALES

El objetivo del presente informe es describir los principales problemas ambientales o aspectos generados a través de la explotación del Aeropuerto Regional de Atacama, por parte de la Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A. y evidenciar cumplimiento a las observaciones realizadas al informe ambiental anterior.

Descripción de los principales problemas ambientales del trimestre a informar: No se presentaron problemas ambientales de importancia durante el periodo que finaliza.

Conjuntamente, es necesario informar la verificación del cumplimiento de los compromisos ambientales descritos en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y el estado de cumplimiento de las Bases de Licitación (BALI).

El presente informe ambiental corresponde al Plan de Manejo Ambiental Mínimo a desarrollar durante la etapa de Explotación, considerando medidas de mitigación, reparación, compensación, prevención de riesgos y control de accidentes para aquellas actividades que puedan provocar impactos negativos sobre el medio ambiente.

3.1 Ruido: La información entregada por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile (DGAC) señala que la frecuencia de vuelos no se ha visto duplicada respecto de la situación original, dado que la cantidad de operaciones registradas durante el año 2005 fue de 3.169 y el año 2008 fue de 5.838.

Debido a que el presente año corresponde al quinto año de operación o explotación del proyecto, se informa que durante el transcurso de éste se desarrollará un nuevo estudio de ruido tal como lo establece la RCA N° 51/2002, el que será incorporado dentro de los resultados a informar en los próximos Informes Ambientales.

3.2 Planta de Tratamiento de Aguas Servidas: La Planta de Tratamiento mantiene su diseño original, se encuentra ubicada a 1 Km del terminal de pasajeros y tiene una capacidad de tratamiento de un caudal medio diario de 250 m³/día, con un caudal máximo de proceso de 31,2 m³/hora y, aproximadamente, obteniendo agua para regadío de jardines.

En el Anexo I se adjunta planilla de registro semanal interna, en la cual se evidencia el control y seguimiento de la Planta de Tratamiento de aguas servidas y del equipo ablandador de agua.



3.3 Aire: Se informa que durante la etapa de explotación del proyecto, no se producen emisiones atmosféricas de importancia. Además, durante el trimestre no se evidencian nuevas construcciones que pueden generar emanaciones de polvo, gases u otros contaminantes que afecten la calidad del aire.

En caso de realizarse faenas u obras que puedan impactar negativamente la calidad del aire, se implementarán medidas de mitigación las que serán informadas adecuadamente.

3.4 Paisaje: Se informa que durante el periodo correspondiente al informe, al igual que durante toda la etapa de explotación, se mantiene la continuidad paisajística del entorno. Conjuntamente, se indica que no se han producido reposiciones ni podas de las áreas verdes y jardines implementados dentro del área concesionada, la cual tampoco se ha visto aumentada en superficie, manteniendo las características de tipos de calidad y limpieza descritas en los informes ambientales anteriormente emitidos.



3.5 Limpieza de las cámaras interceptoras de grasas: debido a la baja cantidad de grasas evidenciada en las cámaras, no ha sido necesaria la extracción de este residuo desde Noviembre del 2008. Una vez que se almacene una mayor cantidad, se procederá a la extracción a través de una empresa autorizada para el retiro, traslado y disposición final de dicho residuo, se tendrá cámaras en observación.

Fotografías cámaras interceptoras de grasas abril 2009



Fotografías cámaras interceptoras de grasa noviembre 2008



3.6 Se informa que respecto al estado de las cocinas y manipulación de alimentos, tal como se ha mencionado en los informes ambientales previamente entregados, la Sociedad Concesionaria mantiene un contrato con terceros ajustándose al Reglamento Sanitario de los Alimentos en lo que respecta a la manipulación, conservación y preparación de los mismos. En el Anexo I se adjunta copia de la Resolución Sanitaria N° 160 de fecha 14/02/2005 que autoriza la instalación y el funcionamiento del Restaurante ubicado en el Aeropuerto Desierto de Atacama.



3.7 Programa de fumigaciones y desratizaciones: Dentro del Anexo I se incorpora copia del Programa de fumigaciones y desratizaciones para el año 2009, el cual es llevado a cabo en forma interna.

3.8 Funcionamiento de Aire Acondicionado: informes ambientales anteriores, señalan la implementación de una planilla interna de registro de las horas de funcionamiento del aire acondicionado y de los extractores presentes en las instalaciones, equipos que son encendidos para evitar que las temperaturas sobrepasen los estándares establecidos, esto es cuando la temperatura ambiente disminuye de 18°C o cuando supera los 24°C. Se informa que los equipos se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento.

3.9 Servicios Higiénicos: los servicios higiénicos dispuestos en la Concesionaria se mantienen en las mismas condiciones estructurales, ventilación, iluminación, orden y limpieza descritas en los informes ambientales previos, sin sufrir modificaciones de ningún tipo. Dichos servicios higiénicos son de uso individual y colectivo.

Se observa una adecuada mantención de la limpieza de las instalaciones sanitarias, presencia de superficies lavables además de verificar el buen funcionamiento de los artefactos presentes.

Los papeleros poseen tapa, dando un manejo adecuado a los residuos generados ya que evitan el contacto con los usuarios.

Los lavamanos presentan buen funcionamiento de llaves, cuentan con agua potable, jabón líquido, toallas desechables y sistemas de aire caliente para el sacado de manos.



3.10 Vestidores: La Sociedad Concesionaria está provista de instalaciones destinadas a vestidores, los cuales se mantienen en buenas condiciones de orden, aseo y protegidos contra las condiciones climáticas externas. La disponibilidad de casilleros en buenas condiciones es en igual cantidad al número de trabajadores.



3.11 Comedor: Se implementa un Comedor dentro de la Concesionaria, el cual cuenta con agua potable, lavaplatos, mesas y sillas lavables, buenas condiciones de ventilación, libres de vectores y refrigerador para que los trabajadores consuman alimentos en horas de colación.



3.12 Elementos de Protección Personal: En base a los riesgos de accidentes presentes dentro de La Concesionaria, se entregan elementos de protección personal adecuados en forma gratuita y permanente a todos los trabajadores, los que además son capacitados respecto a su uso y mantención asegurando el buen funcionamiento de estos.

3.13 Prevención contra Incendios: Según la presencia de materiales combustibles o inflamables, la Sociedad Concesionaria ha implementado equipos extintores adecuados dentro de las diversas instalaciones como medidas de prevención contra incendios, dentro de los cuales se observan equipos móviles más la presencia de una red húmeda.

Estos equipos se encuentran claramente identificados con señaléticas y ubicados en lugares de fácil acceso, libres de obstáculos y en óptimas condiciones de funcionamiento.

El personal se encuentra capacitado respecto al uso de estos equipos.



3.14 Almacenamiento de Gas Licuado: El almacenamiento de gas licuado se mantiene bajo las mismas condiciones informadas en los informes ambientales previamente elaborados, dando cumplimiento a los requisitos descritos según lo establecido en el D.S. N° 90/96. Los estanques de almacenamiento se ubican alejados del terminal de pasajeros y se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento y mantención.



3.15 Debido a la conducción de maquinarias automotrices dentro de las instalaciones del Proyecto a cargo de la Concesionaria, se mantiene un catastro de las licencias de conducir de los trabajadores.

4. Construcción Obras del proyecto

4.1 Avances y actividades a realizar: no aplica, debido a que actualmente no se realiza construcción de Obras del Proyecto por estar en etapa de Explotación.

5. Medidas de Manejo y Seguimiento Ambiental

A continuación se realiza una breve descripción de las medidas de manejo y seguimiento implementadas en el trimestre que hayan derivado del EIA o RCA, principalmente:

5.1 Captura y relocalización de fauna local: Se informa que durante el trimestre que finaliza no fue necesario el desarrollo de nuevas obras, por lo cual no fue necesario realizar captura ni relocalización de fauna local.

5.2 Diseño e implementación del proyecto paisajístico del aeropuerto: no se evidencia desarrollo de nuevos proyectos paisajísticos. En caso de implementación de nuevos proyectos paisajísticos se incorporarían como medias de mitigación: elementos propios del entorno compatibles con el tipo y estructura de la vegetación, colores del desierto, entre otras.

La Resolución de Calificación Ambiental N° 51/2002 que califica el proyecto como ambientalmente favorable, específicamente en el punto 8.2 considera la entrega de un Plan de Seguimiento de Flora y Fauna durante el primer año de explotación del proyecto. Se informa que no se hace entrega de dicho plan de seguimiento debido a que actualmente se encuentra en el quinto año de explotación.

5.3 Monitoreo de ruido: No se han realizado nuevos monitoreos de ruidos, tal como se señalara en el punto 3.1 del previo, este nuevo estudio se realizará en el transcurso del presente año.

5.4 Implementación de medidas de prevención de riesgos y contingencias: al igual que en los informes anteriores, se informa que durante el trimestre no se presentaron contingencias

ambientales, por lo que no se han implementado nuevas medidas de prevención de riesgos ambientales referentes a geomorfología, suelos, fauna, infraestructura vial, residuos sólidos ni líquidos.

5.5 Planta de tratamiento de aguas servidas: Todos los residuos líquidos domésticos generados en las instalaciones del proyecto, son conducidos a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas. En el punto 3.2 del presente informe, se ilustran fotografías de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

El funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 042 del 20/01/05 del Servicio de Salud de Atacama, adjunta en el Anexo I.

Dicha planta de tratamiento opera en conformidad a lo establecido en la Norma Chilena 1.333, Requisitos de Calidad del Agua para diferentes usos, cumpliendo específicamente lo establecido para agua de regadío de áreas verdes o jardines (riego por goteo). Debido a esta característica, se informa que a partir del próximo informe ambiental, se incorporarán los resultados de un monitoreo y análisis bacteriológico (Coliformes Fecales), de las aguas que egresan de la planta de tratamiento.

El diseño, contempla el tratamiento de un caudal medio diario de 250 m³/día, generando una mínima cantidad de lodos, los cuales con posterioridad son deshidratados. Debido a la baja cantidad de lodos almacenados, no se ha programado retiro de este tipo de residuo. Una vez que sea necesario, el retiro, traslado y disposición final se realizarán a través de alguna empresa externa autorizada para dichos fines.

5.6 Agua potable: El agua potable es almacenada en dos estanques y posteriormente es tratada por un equipo ablandador de agua para extraer la dureza (sarro y minerales pesados) su abastecimiento inicial es a través de la red de Aguas Chañar Ltda.. La capacidad de almacenamiento de cada uno de los estanques presentes corresponde a 55 m³ aproximados. Para mantener una presión de línea adecuada y constante se utilizan bombas hidráulicas y sistema hidropack.



5.7 Residuos domiciliarios: La cantidad de residuos domiciliarios generados no se ha visto aumentada respecto a lo informado previamente y corresponde a 600 Kg/semanales (aproximados), los cuales son almacenados temporalmente en contenedores con tapa y ubicados dentro de la Sala de Basura, tal como se ha informado anteriormente. Dicho lugar posee piso y paredes de material lavable, implementándose una fuente de agua para realizar limpieza. Todas las aguas generadas en este lugar son conducidas a la Planta de Tratamiento de Aguas mencionada en el punto 3.2 y 5.5.

El retiro de todos los residuos sólidos generados y almacenados en las condiciones descritas e ilustradas anteriormente, se sigue efectuado a través del servicio habilitado por la Ilustre Municipalidad de Caldera, mediante la empresa externa COSEMAR, la cual efectúa retiros dos veces a la semana.

5.8 Residuos de aviones: no aplica

6. Plantas de Producción de Materiales

6.1 Breve descripción de las plantas instaladas, tecnología y localización: no aplica.

6.2 Detalle de las consideraciones de manejo ambiental asumidas en la operación: no aplica.

7. Sitios de extracción de áridos

7.1 Breve descripción de instalaciones requeridas para la extracción de áridos, tecnología y localización: no aplica

7.2 Detalle de las consideraciones de manejo ambiental asumidas para la operación y cierre de esas plantas: no aplica

7.3 Indicación de los permisos ambientales requeridos y copias de los informes técnicos generados para obtención: no aplica

8. Botaderos y Escombrera

8.1 Descripción breve de botaderos habilitados o cerrados, características y localización: no aplica.

8.2 Detalle de las consideraciones de manejo ambiental asumidas para la operación y cierre: no aplica.

9. Faenas o Campamentos

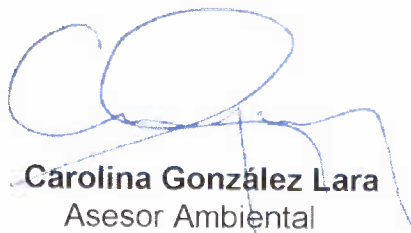
9.1 Breve descripción de faenas o campamentos habilitados o cerrados para las distintas obras, características y localización: no aplica.

9.2 Detalle de las consideraciones de manejo ambiental asumidas para la operación y abandono de estas instalaciones: no aplica.

10. Conclusiones

Se concluye que la Sociedad Concesionaria mantiene el mejoramiento continuo de sus procesos, teniendo especial énfasis en no generar aspectos ambientales relevantes que puedan impactar el medio ambiente en donde se emplaza el proyecto, dando cumplimiento a las normativas ambientales aplicables.

Conjuntamente lo anterior, da cumplimiento a los requerimientos solicitados por la Inspección Fiscal de la concesión del Aeropuerto Desierto de Atacama.



Carolina González Lara

Asesor Ambiental
Ingeniero en Acuicultura

ANEXO I

- 1. Registro seguimiento y control de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas**
- 2. Resolución Sanitaria N° 160 de fecha 14/02/2005**
- 3. Programa de fumigaciones y desratizaciones**
- 4. Resolución Sanitaria N° 42 de fecha 20/01/2005**

PROYECTO
**NUEVO AEROPUERTO REGIONAL DE
ATACAMA, III REGION**

Documento N°
INF-AMB-013

Página N°
Página 18 de 24

1. Registro seguimiento y control de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas

REGISTRO HISTORICO 2009 PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS

RECINTO: Planta de tratamiento de aguas servidas

Item: Mediciones y control

Fecha	Hora	Medición y Control			Aplicación del Producto Químico (Dosificación)				Recarga del Producto Químico	
		Caudal	% de cloro libre	pH	Cloración		Decoloración		Lts : Lt de agua	
					Razón Timer	% de aporte Bomba	Razón Timer	% de aporte Bomba	Cloro	Decolorante
09/01/2009	09:15:00 a.m.	1 Lt/1.5 seg.	0.4	7.6	45 min/15 min	100%	45 min/15 min	40%	4 x 100	5 x 100
16/01/2009	09:15:00 a.m.	1 Lt/1.5 seg.	0.3	7.6	45 min/15 min	100%	45 min/15 min	40%	4 x 100	5 x 100
23/01/2009	09:15:00 a.m.	1 Lt/1.5 seg.	0.4	7.6	45 min/15 min	100%	45 min/15 min	40%	4 x 100	5 x 100
30/01/2009	09:15:00 a.m.	1 Lt/1.5 seg.	0.4	7.6	45 min/15 min	100%	45 min/15 min	40%	4 x 100	5 x 100
06/02/2009	09:15:00 a.m.	1 Lt/1.5 seg.	0.3	7.6	45 min/15 min	100%	45 min/15 min	40%	4 x 100	5 x 100
13/02/2009	09:15:00 a.m.	1 Lt/1.5 seg.	0.3	7.6	45 min/15 min	100%	45 min/15 min	40%	4 x 100	5 x 100
20/02/2009	09:15:00 a.m.	1 Lt/1.5 seg.	0.2	7.6	45 min/15 min	100%	45 min/15 min	40%	4 x 100	5 x 100
27/02/2009	09:15:00 a.m.	1 Lt/1.5 seg.	0.3	7.6	45 min/15 min	100%	45 min/15 min	40%	4 x 100	5 x 100
06/03/2009	09:15:00 a.m.	1 Lt/1.5 seg.	0.4	7.6	45 min/15 min	100%	45 min/15 min	40%	4 x 100	5 x 100
13/03/2009	09:15:00 a.m.	1 Lt/1.5 seg.	0.4	7.6	45 min/15 min	100%	45 min/15 min	40%	4 x 100	5 x 100
20/03/2009	09:15:00 a.m.	1 Lt/1.5 seg.	0.4	7.6	45 min/15 min	100%	45 min/15 min	40%	4 x 100	5 x 100
27/03/2009	09:15:00 a.m.	1 Lt/1.5 seg.	0.4	7.6	45 min/15 min	100%	45 min/15 min	40%	4 x 100	5 x 100

PROYECTO
**NUEVO AEROPUERTO REGIONAL DE
ATACAMA, III REGION**

Documento N°

Página N°

INF-AMB-013

Página 19 de 24

2. Resolución Sanitaria N° 160 de fecha 14/02/2005

 
SEREMI DE SALUD
DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
NTU/MV/ING.LCR/M.V. MRC/MAT. MAORING. EJS/jeva

160

RESOLUCIÓN EXENTA: _____

COPIAPO, 14 FEB 2005

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°725, de 1968, que establece el Código Sanitario; Ley N°19.937/04 que modificó el D.L. 2763/79; Decreto Supremo N°977/96, Reglamento Sanitario de los Alimentos; Decreto N° 594/00, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, y el Decreto Supremo N°213, del 2000, del Ministerio de Salud,

CONSIDERANDO:

1.-La solicitud y antecedentes presentados por el interesado(a), para la instalación y funcionamiento de **Restaurante**.

2.-Lo informado por el Departamento de Acción Sanitaria

RESOLUCIÓN:

1- **AUTORIZASE**, el funcionamiento del **Restaurante**, para la elaboración y expendio de: **platos preparados**, ubicado en calle Interior Aeropuerto Desierto de Atacama **comuna de Caldera**, Provincia de **Copiapó** a nombre de **D. Guillermo Romero Marchant**, RUT: **8.758.614-6**.

2.- Toda materia prima o ingredientes empleados para la elaboración y el expendio de los alimentos procederán de fábricas autorizadas.

3.- Notifíquese, Resolución N°179/91 y 180/91 del Servicio de Salud Atacama "Sobre prevención del Cólera".

PROYECTO
**NUEVO AEROPUERTO REGIONAL DE
ATACAMA, III REGION**

Documento N°

Página N°

INF-AMB-013

Página 20 de 24

4.-Se prohíbe el uso de mayonesa de fabricación casera, según lo dispuesto por Resolución Exenta N°160 de fecha 18 de febrero de 1999 del Servicio de Salud Atacama.

5. El Establecimiento no debe ser utilizado para un fin distinto para el que autorizado.

6. La autorización es válida por un plazo de tres (03) años, contados desde su otorgamiento y se entenderá prorrogada por periodos iguales y sucesivos, a menos que el propietario o representante legal comunique su voluntad de no continuar sus actividades antes del vencimiento del trámite original o sus prorrogas (Art. 8, Decreto N° 977/96).

7. El incumplimiento a los Reglamentos y Disposiciones vigentes, será sancionado de conformidad a lo que dispone el Código Sanitario en su libro X.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR SAMUEL KONG ORBINA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD ATACAMA

[Signature]
MINISTRO DE FE



DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (a)
- Municipalidad de Caldera ✓
- Departamento de Acción Sanitaria
- Of. de Partes

Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Atacama
Autoridad Sanitaria Regional

**PROYECTO
NUEVO AEROPUERTO REGIONAL DE
ATACAMA, III REGION**

Documento N°

Página N°

INF-AMB-013

Página 21 de 24

3. Programa de fumigaciones y desratizaciones

PROGRAMA FUMIGACIÓN AÑO 2009

FECHA:

EMPRESA	TIPO DE APLICACIÓN	LUGAR APLICACIÓN	TIEMPO EJECUCIÓN	ENERO				FEBRERO				MARZO			
				7	15	22	28	5	15	18	26	3	10	18	28
CONCESIONARIA	APLICACIÓN EN ERIO	OFICINAS LAN	15 min		X										
	CON MAQUINA DE	OFICINAS DRY	15 min		X										
	PROCIÓN RETENIDA	OFICINA CONCESIONARIA	10 min			X									
	Y TOBERA DE 0.2 MICRAS	OFICINA CAP	10 min			X									
		COCINA RESTAURANTE	1 hora	X			X		X	X	X	X	X	X	X
	GRUPO QUIMICO INSECTICIDA	OFICINA CARGA LAN Y DRY	30 min		X										
	CHAPERILL 25 EC	BAÑOS LAN Y DRY	15 min		X										
	REGISTRO D.R. INSECTICIDA	COUNTERS LINEAS AEREAS	20 min		X										
	ORIGEN CHILE														
	TOXICIDAD BAJA														
	FABRICANTE ANASAC														

PROCEDIMIENTO:

- La Concesionaria hará el trabajo de fumigación de acuerdo al programa adjunto
- El producto utilizado es el que se describe en programa adjunto.
- Se evaluará cada 6 meses la efectividad de producto sino se cambiara
Fecha inicio producto 15-04-2009 da buenos resultados hasta el 15-12-2009
fecha próxima de evaluación 15-04-2009
- El equipo utilizado en la fumigación será evaluado cada 6 meses
- La persona que aplica este producto deberá usar los siguientes implementos:
Buzo
Guantes plásticos
Lentes
Mascarilla
Zapatos de seguridad
- Antes de empezar la fumigación con dos días de anticipación se avisara a las líneas áreas correspondientes y su hora de aplicación
- Una vez aplicado el producto el área deberá ser utilizada después de 2 horas

EJECUTOR _____

FIRMA _____

SUPERVISOR _____

FIRMA _____

OBSERVACIONES:

Se observa fumigación sin efectos. Se recomienda cambiar producto.
Se estudia aplicación de producto por nombre Átonic

**PROYECTO
NUEVO AEROPUERTO REGIONAL DE
ATACAMA, III REGION**

Documento N°

Página N°

INF-AMB-013

Página 22 de 24

PROGRAMA DESRATIZACION AÑO 2009

FECHA:

EMPRESA	TIPO DE APLICACION	LUGAR APLICACION	TIEMPO EJECUCION	ENERO		FEBRERO		MARZO	
				10	25	10	25	10	25
CONSESIONARIA	MANUAL	COUNTER LINEAS AEREAS	15 min	X	X	X	X	X	X
		CORREAS TRANSPORTADORAS	15 min	X	X	X	X	X	X
		SECTOR FACTURADO	15 min	X	X	X	X	X	X
		SALA ATEND	10 min	X	X	X	X	X	X
		COUNTER SENTADAR	10 min	X	X	X	X	X	X
	COMPOSICION	RECIBO MARIA MENCADA	10 min	X	X	X	X	X	X
		BRINDIS/DUNA CODE	10 min	X	X	X	X	X	X
		STAND DE TIENAR DE MARADO	10 min	X	X	X	X	X	X
		COUNTER DE TRANSFER MANTHER	10 min	X	X	X	X	X	X
		ANTICOTRUMINALE BAJO SUPERVISION MEDICA							
		JARDIN	1.5 horas	X	X	X	X	X	X
		BAUTIZO							
		REGISTRO VAP. INTRACCION							
		ORIGEN CHILE							
		TOXICIDAD BAIA							
		FABRICANTE KANAKO							

PROCEDIMIENTO:

- La Concesionaria hará el trabajo de desratización de acuerdo al programa adjunto
- El producto utilizado es el que se describe en programa adjunto
- Se evaluará cada 5 meses la efectividad de producto sino se cambiara
- Se realiza una limpieza en los puntos de aplicación mencionados con 24 horas de anticipación
- Se inspeccionan los sectores donde se aplicara
- Se hace limpieza ante evento en área / aspirar
- Aplicación del producto
- Después de 24 horas de aplicado el producto se realiza un chequeo
- El chequeo de inspección se realiza en forma diaria
- Si se encuentra un ratón muerta esta es retirada en una bolsa herméticamente cerrada y se deposita en los basureros
- Los espacios en blanco indicaran el día real de aplicación

SUBCOTIZO

FIRMA

SUPERVISOR

FIRMA

OBSERVACIONES:

Buenos efectos tiene el producto

PROYECTO
**NUEVO AEROPUERTO REGIONAL DE
ATACAMA, III REGION**

Documento N°

Página N°

INF-AMB-013

Página 23 de 24

4. Resolución Sanitaria N° 42 de fecha 20/01/2005



RESOLUCION EXENTA N°

042

COPIADO. 20 ENE 2005

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°725/68, Código Sanitario; Ley N°19.937/04, que modifica el D.L. 2763/79, D.S. N°236/26, sobre Reglamento General de Alcantarillados Particulares, Resolución N°520/96, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones D.S. N° 243/2000, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1.- En atención a la Resolución Exenta N°859 del 07.04.2004, que aprobó el Proyecto de Alcantarillado Particular presentado por Doña María T. Ramírez Urra, **Proyectista**, correspondiente a **Red de Colectores y Planta de Tratamiento Aguas Servidas de Aeropuerto**, ubicada en Ruta 5 Norte - Km. 860, Comuna de Caldera, de propiedad de Soc. Concesionaria Aeropuerto Regional Atacama.

2.- El Acta de Inspección, emitido por el Constructor Civil Don Rotce González R., funcionario de esta Autoridad Sanitaria, en virtud a visita a terreno efectuada el día 13 de diciembre del 2004.

3.- Y, lo establecido en el Artículo 71 del Código Sanitario y el Reglamento General de Alcantarillados Particulares; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. AUTORIZASE el funcionamiento del proyecto de Alcantarillado Particular presentado por Doña María T. Ramírez Urra, **Proyectista**, correspondiente a **Red de Colectores y Planta de Tratamiento Aguas Servidas de Aeropuerto**, ubicada en Ruta 5 Norte - Km. 860, Comuna de Caldera, de propiedad de Soc. Concesionaria Aeropuerto Regional Atacama.

**PROYECTO
NUEVO AEROPUERTO REGIONAL DE
ATACAMA, III REGION**

Documento N°

Página N°

INF-AMB-013

Página 24 de 24

2.- ESTABLEZCASE, que la mantención del sistema incorpora la obligatoriedad, por parte del propietario, de efectuar el vaciamiento y limpieza de lodos de la Fosa Séptica en forma periódica a objeto de lograr un mejor funcionamiento del sistema. Cualquier situación que pueda afectar directa o indirectamente al Medio Ambiente del Sector, será de exclusiva responsabilidad del Propietario, Proyectista y/o Contratista.

3.- APERCÍBASE que el incumplimiento de la presente Resolución y el Decreto N°236/26, Reglamento General de Alcantarillados Particulares, será sancionado conforme al Libro X del DFL N°725/68 Código Sanitario y sus modificaciones.



DR. SAMUEL KONG URBINA
SEREMI DE SALUD ATACAMA

[Handwritten signature]

Transcrito al
Sistema de
Información



Distribución:

- Interesado
- Municipalidad de Caldera
- Unidad Ambiente
- Saneamiento Básico
- Of. de Partes

Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Atacama
Autoridad Sanitaria Regional